

## MOOC Victimología:

**¿Qué sabemos sobre las víctimas de delitos para poder intervenir adecuadamente?**

### MÓDULO I: INTRODUCCIÓN (Gema Varona Martínez)

#### **EPISODIO 3: Perspectivas teóricas recientes en Victimología**

La Victimología como ciencia se está desarrollando en la actualidad desde diferentes plataformas multidisciplinares que iremos señalando a continuación.

En primer lugar, puede aludirse a la **Victimología radical, global o de los derechos humanos**, representada en las Ciencias Políticas por el profesor de San Francisco Robert Elias, con pretensión de ciencia autónoma. Desde esta perspectiva se busca una desvinculación de la noción de delito del Derecho penal para abarcar un conjunto de conductas mucho más amplio y difuso que entrarían dentro del concepto de “abuso de poder” o de otro más normativo de “sufrimiento humano”, en relación con la justicia social.

La **Victimología feminista** se centra en las desigualdades de las mujeres como víctimas. Las perspectivas feministas en Criminología han aportado al estudio del control social la teorización sobre la construcción y el mantenimiento de la categoría de género, ampliando la mirada en la comprensión del funcionamiento del sistema penal y social en general. Aunque los primeros victimólogos fueron exclusivamente hombres y realizaron sus investigaciones respecto de poblaciones masculinas, el movimiento feminista, particularmente tras la Segunda Guerra Mundial, pondría énfasis en que el Derecho penal no sólo no protege a la víctima, sino que la revictimiza, siendo el ejemplo más notable la violencia de género. Además, destacaron que los primeros victimólogos tendían a culpabilizar a las mujeres víctimas de delitos violentos, particularmente de carácter sexual.

Si bien no podemos hablar propiamente de una Victimología feminista, sino más bien de perspectivas feministas, dentro de esta visión se ha trabajado bajo tres postulados: rechazo del generocentrismo; el patriarcado como factor explicativo de la

criminalización y victimización de las mujeres; y la conclusión de que, en general, las víctimas mujeres constituyen una minoría sin poder –en términos cualitativos-, que sufre discriminaciones efectivas por parte de los agentes de control.

En España podemos destacar como precedente la obra compilada por Elena Larrauri (1994; 2007), quien ha realizado una observación relevante respecto de los postulados citados, en relación con la regulación del uxoricidio, el cual hasta 1963, representaba “una cesión punitiva del Estado en manos del marido” (1994, 5). También pueden encontrarse en su libro consideraciones sobre el concepto de reputación en su conexión con la censura o vergüenza (1994, 9, 19; 102). Fuera de ello, se mencionan las aportaciones de Gilligan sobre las respuestas penales (1982). La justicia restauradora se acerca al pensamiento femenino relacional descrito por Gilligan, quien indica la conexión por parte de las mujeres de la idea de justicia, de responsabilidad y de mantenimiento de las relaciones (1996, 346), frente a un sistema penal tradicionalmente dominado por el pensamiento masculino. Gilligan concluye que muchas mujeres poseen un razonamiento moral diverso a la mayoría de los hombres en cuanto a su carácter conciliador.

Esta visión ha sido cuestionada desde diversas aportaciones sobre la justicia restaurativa en violencia de género dentro del marco de la interseccionalidad. El término interseccionalidad en este ámbito procede de un artículo de Kimberlé Crenshaw (1989), el cual se refería a cuestiones laborales de las mujeres negras estadounidenses. El término se ha adoptado después en diferentes contextos para estudiar los procesos multidimensionales de desigualdad y exclusión en relación con diferentes variables (género, etnia, clase social, etc.), tratando de hacer operativa la noción de la interdependencia de las diferentes categorías de desigualdad.

Finalmente, un aspecto importante de estos puntos de vista ha sido la utilización de la Historia social y las historias de vida como técnica de investigación.

Por su parte, la **Victimología del desarrollo** se centra en la variable de la edad de la víctima. Como indican Pereda, Abad y Guilera (2012, 6), la vulnerabilidad infantil “ha promovido una reciente línea de estudio denominada *victimología del desarrollo* (Finkelhor, 2007) que se pone de manifiesto en los casos de malos tratos físicos intrafamiliares, tanto directos como indirectos, mediante la exposición a situaciones de violencia entre los progenitores, en la experiencia de abuso y explotación sexual, en el

acoso en Internet y en el «bullying» o acoso escolar por parte de iguales, entre otros”. Según Pereda, Abad y Aguilera (2012, 9): “Son múltiples los estudios llevados a cabo sobre este tema que demuestran que la victimización de menores es más frecuente que aquella que experimentan los adultos; que la violencia puede llegar a afectar al menor en múltiples áreas y perdurar a lo largo de todo su desarrollo; y que suele ser cometida por un adulto, habitualmente del entorno cercano al menor, que aprovecha esta relación de confianza para hacer daño al niño o la niña”.

Para Finkelhor, la Victimología del desarrollo reclama un enfoque más específico, relativo a la edad y el contexto en que se produce la victimización y la reacción a la misma, que el marco de las teorías de la elección racional. Dentro de las investigaciones sobre la Victimología del desarrollo se encuentran los estudios sobre el impacto del parámetro conocido como “experiencias adversas en la niñez” (*Adverse Childhood Experiences*). Se trata de investigaciones longitudinales desarrolladas en el ámbito anglosajón y que se han extendido a otros países, si bien debe considerarse que el calificativo “adverso” variará en razón de cada contexto socioeconómico y cultural, de ahí el interés de elaborar un cuestionario internacional sensible a la diversidad de cada escenario de victimización ([http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/activities/adverse\\_childhood\\_experiences/en/](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/activities/adverse_childhood_experiences/en/)).

La Victimología del desarrollo puede tener en cuenta estudios neurocientíficos y genéticos. Podemos citar, a modo de ejemplo, los relativos a la conexión entre trauma y victimización continuada y el de Isabelle Oullet-Morin (2013), sobre los mecanismos psicológicos y cognitivos que reflejan el impacto de la victimización sobre comportamientos antisociales en niños, adolescentes y adultos.

La **Victimología verde** explora la cuestión de la victimización en delitos e infracciones contra los animales y el medio ambiente, aplicando el marco de los derechos humanos de la tercera generación, así como profundizando en el concepto de daño, en lo que se ha denominado “Victimología verde” (Hall 2013). A este respecto conviene indicar la amenaza que supone el cambio climático para nuestra seguridad y la escasa percepción

social y política de este daño al tratarse de una victimización difusa (las víctimas somos todos) a medio y largo plazo (las víctimas serán las próximas generaciones).

La **Victimología cultural** destaca la relativización del concepto de víctima y de victimización a lo largo del tiempo y del espacio, así como la posibilidad de diversas reacciones ante un fenómeno similar. Incluye el estudio de las influencias culturales (con énfasis en los medios de comunicación y las expresiones culturales) sobre la construcción social de la imagen de las víctimas (Mythen 2007). Dentro de la Victimología cultural, como especialidad, se habla también de la Victimología visual. Entre otras cuestiones, la Victimología visual estudia las formas de representar a las diferentes víctimas en imágenes, en diferentes formatos, así como el impacto en la sociedad y en las propias víctimas de dichas imágenes.

En relación con ello, puede proponerse un ejercicio muy sencillo al lector de esta lección. Si teclea “víctima” en imágenes de google, si bien se observará cierta variedad, aparece una imagen estereotipada que remarca el carácter de vulnerabilidad e incluso ciertos rasgos sociodemográficos que tienen a coincidir con lo que Christie (1986) denominaba la víctima ideal (vulnerable, desprotegida, respetable socialmente y totalmente inocente) y que no suele coincidir con las investigaciones victimológicas, particularmente en ciertos delitos. El problema es que esa falta de coincidencia hace que socialmente se sospeche de las víctimas que no entran dentro de dicho estereotipo, cada vez más marcado por imágenes.

La **Victimología positiva** (no positivista, que era aquella primera Victimología de los años cuarenta del siglo XX) trata de un enfoque centrado en la capacidad de superación y de ampliación de perspectivas respecto de los procesos de desvictimización o recuperación, que implica también una teorización sobre el perdón, desarrollada por los criminólogos israelíes Ronel y Toren (2012).

Podemos sintetizar lo expuesto en este episodio con la siguiente imagen sobre el foco de atención de cada una de las tendencias teóricas victimológicas más recientes.

**Ilustración 1: En enfoque de diversas perspectivas teóricas recientes en Victimología**

Derechos humanos  
(macrovictimización  
global)

**Victimología radical**

Mujeres como víctimas (la  
victimización femenina como  
desigualdad)

**Victimología feminista**

El medio ambiente y los animales  
como víctimas en una consideración  
más amplia del concepto de daño

**Victimología verde**

Los menores como víctimas y el  
impacto de experiencias adversas  
en la niñez

**Victimología del desarrollo**

Las variables culturales de la victimización,  
la imagen de las diferentes víctimas en los  
medios de comunicación y su impacto

**Victimología cultural (visual)**

Las variables que favorecen el  
afrontamiento, la resiliencia y la  
recuperación victimal

**Victimología positiva**

